



"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023 -2020-GR-CUSCO-PERPM-DE

Cusco, **05 MAY 2020**

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTO:

El Informe N° 039-2020-GRCUSCO/PERPM-DE/OSL-T-DSLTL, de fecha 12 de marzo de 2020, del Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Ing. Carlos Torres Galiano, por el cual solicita la aprobación del expediente complementario a la Liquidación Técnica y Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública "Rosalina-Quellomayo", ejecutado por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS en el periodo 2005-2007, bajo la Modalidad de Administración Directa, el Informe N° 018-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE/SO-ROL, de la Responsable de Liquidación, CPC. Martha M. Fernández Mendoza, Hoja de Trámite N° 474, y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 293-2016-GR-CUSCO/GGR, se aprueba la Directiva N°005-2016-GR-CUSCO/GR, sobre "Normas para el proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco". Asimismo, la Resolución de Contraloría General de la República N°195-88-CG, del 18 de julio de 1988, tiene por objeto orientar y normar dichos procesos, así como implementar las acciones pertinentes a la conclusión de las obras determinando el costo de cada una de ellas

Que mediante Resolución Directoral N° 111-2005-GR-CUSCO-PERPM-DE, de fecha 02 de diciembre de 2005, se aprueba el Expediente Técnico y ejecución física del Proyecto Rosalina Quellomayo, con un presupuesto total de S/. 3'322,652.53 (Tres millones Trescientos veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 53/100 soles) distribuido en Costo Directo de Infraestructura de Riego S/3'158,998.53, Gestión y Producción de Sistemas de Riego S/140,294.00 y acciones de Mitigación S/ 23,360.00 soles.

Que, se efectuó la revisión y constatación sobre la existencia de los Expedientes de Liquidación Técnica de la Obra: Irrigación ROSALINA-QUELLOMAYO, documento que fue elaborado en Noviembre del 2010, para lo cual se tomó los Servicios de la Ingeniera María del Carmen Astete Ordoñez con Registro CIP N°53075, la misma que fue elaborada sin contar con la liquidación Financiera.

Que las actividades del proceso complementario a la Liquidación Técnica elaborado en noviembre de 2010, se describen a través del expediente respectivo presentado con oficio N°022-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE/OPP-DP, de fecha 25 de febrero de 2020, por la Ing. Vilma Gladis Salazar Muñiz, en atención al Memorandum N° 034-2017-GE-CUSCO/PERPM-JS, DE FECHA 23 de noviembre de 2017, así como la elaboración y presentación de la Liquidación Financiera con Informe N°001-220-GR-CUSCO-PERP-ELF_M-DE-JS-ROL/LMPY, de fecha 07 de enero de 2020, por la CPC. Lida Mariella Puelles Yáñez, Responsable de los Trabajos de Liquidación Financiera de PIP ROSALINA QUELLOMAYO, en atención al Memorandum N°003-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE-JS-ROL-ELR/LMPY, del 30 de junio de 2019.

Que, en virtud al Convenio N°09-2009-GR-CUSCO-PERPM/DE, de fecha 02 de octubre de 2006, denominado "Convenio Interinstitucional para la Implementación del Proyecto Rosalina Quellomayo, entre el Municipio Distrital de Echarati y el Proyecto Especial Regional Plan MERISS del Gobierno Regional del Cusco y su correspondiente adenda denominada "Adenda del Convenio de cooperación Interinstitucional entre la municipalidad Distrital de Echarati y el Plan MERISS, del Gobierno Regional del Cusco, para la ejecución del Proyecto de Irrigación Rosalina-Quellomayo", suscrito en fecha 23 de abril de 2017, la Municipalidad Distrital de Echarati, ha desembolsado S/ 1'470,000.00 soles a la cuenta aperturada por Plan





MERISS; la ejecución de estos recursos por parte de Plan MERISS en el proyecto de irrigación Rosalina-Quellomayo, de acuerdo a la Liquidación financiera ascendió a S/1'466,270.81 soles, ejecutado bajo modalidad de "Encargos" y el Saldo de S/. 3,729.19", se informa en la Liquidación financiera, que fue devuelto a la Municipalidad Distrital de Echarati.

El costo determinado como resultado del Proceso Complementario a la Liquidación Técnica, concordado con el acta de Conciliación del Expediente de Liquidación Financiera del mes de enero de 2020 del Proyecto de Irrigación de Inversión Pública Rosalina Quellomayo, asciende a S/. 2'314.095.74 (Dos millones Trescientos catorce mil Noventa y cinco con 74/100 soles) por toda fuente de financiamiento, conforme el siguiente detalle:

| | |
|---|------------------|
| Ejecución financiera de los años 2005, 2006, 2007: | S/. 2'090,225.40 |
| Prorrates de Gastos administrativos de los años 2005, 2006, 2007: | S/. 181,924.96 |
| Estudios de Pre-inversión: | S/. 5,907.85 |
| Expediente Técnico: | S/. 119,097.86 |
| Prorrates de Gastos de administrativos de gastos de Adquisición de maquinaria-2008: | S/. 3,911.87 |
| Transferencia de materiales Recibidos: | S/ 12,856.40 |
| Menos: | |
| Adquisición de Bienes de Capital | S/. 61,595.17, |
| Transferencia Interna de materiales Entregados | S/. 33,488.87 |
| Materiales en Situación de investigación Fiscal | S/. 4,744.56 |

Precisando que dichos importes sólo consideran importes e gastos ejecutados mediante la modalidad de "encargos" otorgados por la Municipalidad Distrital de Echarati, cual se evidencia cuando se observa el monto de la Valorización de obra.

Que según el Informe Complementario a la Liquidación Técnica, el importe de las Valorizaciones de obra a nivel de Costo directo, fue extractada de la Liquidación Técnica, elaborada en noviembre de 2010, pag.16, por S/2'787.531.36, importe al que se ha agregado los costos ejecutados en Gastos Generales S/524,913.53 y Gastos de Supervisión S/99,469.04, importes obtenidos de la Liquidación Técnica Elaborada en noviembre de 2010, pag. 22, obteniendo en el Informe Complementario una Valorización final de S/3'411,913.93 soles.

Que, en la determinación del costo de obra, se ha deducido el importe de S/ 4,744.56 soles, por 373 varillas de fierro corrugado de 3/8", por encontrarse en investigación mediante Carpeta fiscal N° 324-2014, del primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializado en Delitos de Corrupción de funcionarios del Cusco, sin perjuicio de que la Dirección de Administración del PER Plan MERISS, adopte acciones necesarias al respecto.

Que, mediante el Expediente de Liquidación Financiera de PIP, Irrigación Rosalina Quellomayo, cuenta con la revisión y aprobación del Acta de conciliación Conciliación Financiero, según Informe N° 055-2020-GR-CUSCO/ PERPM-RCONT, de fecha 27 de febrero de 2020, presentado por el Responsable de Contabilidad - CPC. Gregoria Tello de Cárdenas.

Que, mediante el acta de conciliación Financiera integra el Expediente de liquidación financiera y es suscrita en señal de conformidad por la CPC. Lida Mariella Puelles Yáñez, con matrícula N° 2225, que se desempeñaba como responsable de la elaboración del expediente técnico financiero del Proyecto de Inversión Pública Irrigación Rosalina Quellomayo, asimismo suscribió la CPC. Martha Mérida Fernández Mendoza- Responsable de la Oficina de liquidación, el CPC. Teobaldo Gallegos Zagarra-Especialista Administrativo de contabilidad y la CPC. Gregoria Tello de Cárdenas como Responsable de la Oficina de Contabilidad del PER PLAN MERISS.

Que, los trabajos del proyecto de inversión pública Irrigación Rosalina Quellomayo, ejecutado por Ejecución Presupuestaria Directa, deberá ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional o mediante acto resolutorio emitido por el funcionario al que se haya delegado dicha función, de conformidad con lo establecido en la Directiva N°005-2016-GR-CUSCO-/GR, sobre "Normas del proceso de Liquidación de





Obras de inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco”, aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 293-2016-GR-CUSCO/GGR.

Que, la Responsable de la Oficina de Liquidación y Transferencia del Proyecto Especial Regional Plan MERISS, mediante Informe N° 018-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE/SO-ROL, remite la documentación en mención al Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia del PER Plan MERISS, para su revisión y aprobación, a mérito de lo cual mediante Informe N° 039-2020-GRCUSCO/PERPM-DE/OSL-T-DSLIT, de fecha 12 de marzo de 2020, el Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia, Ing. Carlos Torres Galiano, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente complementario a la Liquidación Técnica y Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública “Rosalina-Quellomayo”, ejecutado por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS en el periodo 2005-2007, bajo la Modalidad de Administración Directa.

Estando en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Regional N° 002-90-AR/RI, y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el Gobierno Regional Cusco, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2019-GR-CUSCO/GR, de fecha 02 de diciembre de 2019, así y la Resolución Ejecutiva Regional No. 029-2020-GR-CUSCO/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Complementario a la Liquidación Técnica y Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública **IRRIGACIÓN “ROSALINA-QUELLOMAYO”**, ubicado en el distrito de Echarati, Provincia de la Convención, Región Cusco, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa por el Proyecto Especial Regional Plan MERISS, durante los años 2005-2007, con el costo Total determinado de S/.2'314,095.74 (Dos millones trescientos catorce mil noventa y cinco con 74/100 soles), cuya documentación sustentatoria está conformado por lo siguiente:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA:

- Un anillado denominado: Liquidación Técnica de la Obra, Irrigación Rosalina-Quellomayo, elaborado en noviembre del 2010, por la Ing. Civil María del Carmen Astete Ordoñez.
- Un anillado denominado: Liquidación Técnica de la Obra, Irrigación Rosalina Quellomayo, Tomo II- Planos, elaborado en noviembre del 2010 por la Ing. Civil María del Carmen Astete Ordoñez
- Un anillado denominado: Informe Complementario a la Liquidación Técnica de noviembre del 2010, conciliando con la Liquidación Financiera de enero del 2020, del Proyecto de Inversión Pública Irrigación Rosalina-Quellomayo (febrero 2020), elaborado y suscrito por la Ing. Civil Vilma Gladys Salazar Muñiz, con 070 folios, incluyendo un CD con la información correspondiente.

LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

- Un anillado denominado: Liquidación Financiera del PIP “Irrigación Rosalina - Quellomayo” SNIP 4631, enero 2020, elaborado y suscrito por la CPC. Lida Mariella Puelles Yáñez, contenido en 285 folios.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Dirección de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad, realice las recalificaciones y ajustes contables respectivos con incidencia en la Cuenta 1501.03 Estructuras, Divisionaria 1501.0304 Infraestructura Agrícola, según los Estados Financieros y Registros contables previamente verificados, y previa revisión de los antecedentes de corresponder.



ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a la Contraloría General de la República, a la Superintendencia de Bienes Nacionales y al Gobierno Regional Cusco, para su conocimiento y acciones necesarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten Signature]
ING. LUIS ARAGON GRANEROS
 Director Ejecutivo
 PER PLAN MERISS

Fecha: **28 MAY 2020**
 Hora: 9:47 N° 418
 Folios: 073

03 Anillados + 01 C.D.
 Docs. Originales.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
 Fecha: **28 MAYO 2020**
 Hora: 10:03 N°
 Folios: 11 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER-PLAN MERISS INKA
 ASESORIA LEGAL
 Fecha: **28 MAY 2020**
 Hora: 09:49 N°
 Folios: 016 Firma: *[Signature]*

copio

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE PLANIFICACION
 Y PRESUPUESTO
 Fecha: **29 MAY 2020**
 Hora: 08:45 N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 OFICINA DE LIQUIDACION DE OBRAS
RECIBIDO
 Fecha: **28 MAYO 2020**
 Hora: 9:52 N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

**CONTABILIDAD
 RECIBIDO**
 Cusco: 29/05/20 Hora: 8:10
 Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO
 Fecha: **28 MAYO 2020**
 Hora: 10:00 N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: **28 MAY 2020**
 Hora: 9:59 N°
 Folios: Firma: *[Signature]*



- AG/Smtc.
 C.c.:
- ❖ D. Ejecutiva.
 - ❖ D. Administración.
 - ❖ D. Planificación.
 - ❖ D. Sistemas de Riego.
 - ❖ D. Supervisión.
 - ❖ D. Estudios.
 - ❖ Asesoría Legal.
 - ❖ Oficina de Liquidación.
 - ❖ Oficina de Contabilidad.
 - ❖ Archivo.



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 12 MAR 2020

Nº: 474

DOCUMENTO: Informe N° 39-2020-GRUSCO/PERPM-DE/OSIT-OSLT

ASUNTO: Remisión de exp. complementario a la lg. Técnica y expediente de liquidación Financiera del PIP Irrig. Rosalia Quellomayo p' su aprob. Resolutiva.

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|---|-------|--------------------------|-------|
| <i>Asesoría legal</i> | | 73+ | |
| | | 04 amillados + 01 CDS | |
|  GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER-PLAN MERISS INKA ASESORIA LEGAL | | | |
| Fecha: 13 MAR 2020 | | | |

INDICACIONES:

- Hora: 08:07 Nº 251
- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Firma Interferente | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PROYECTO ESPECIAL REGIONAL
 PLAN MERISS

Ing. Luis Aragón Graneros
 DIRECTOR EJECUTIVO
 AV. PEDRO VILCAPAZA N° 392 - WANCHAO
 CENTRAL TELEFÓNICA 084 - 257559
 www.meriss.gob.pe



Trabajamos
Integridad



354

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 039 - 2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OSL T-DSLT

| | | | |
|------------|-------------|--|----------------|
| Plan ERISS | | GOBIERNO REGIONAL CUSCO PER - PLAN MERISS INKA DIRECCIÓN EJECUTIVA | |
| Fecha: | 12 MAR 2020 | | |
| Hora: | 9:43 | N° | 474 |
| Folios: | 73+ | Firma: | <i>[Firma]</i> |

A : ING. LUIS ARAGÓN GRANEROS
Director Ejecutivo PER Plan MERISS

DE : ING. CARLOS D. TORRES GALIANO
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia PER Plan MERISS

ASUNTO : REMISIÓN DE EXPEDIENTE COMPLEMENTARIO A LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA DEL PIP IRRIGACIÓN ROSALIA QUELLOMAYO PARA SU APROBACIÓN RESOLUTIVA.

REFERENCIA : INFORME N° 018-2020-GR CUSCO/PERPM-DE/SO-ROL

FECHA : Cusco, 12 de marzo del 2020

04 anillados +
01 CD

Me dirijo a su despacho para manifestarle lo siguiente:

Mediante documento de la referencia, la responsable de la Oficina de Liquidaciones de Obra, CPC Martha Fernández Mendoza, ha presentado en un total de 04 anillados, el Expediente Complementario a la Liquidación Técnica y Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública Irrigación Rosalina – Quellomayo, ejecutado por el PER Plan Meriss en el período 2005-2007 bajo la modalidad de Administración Directa para su aprobación vía Resolutiva. La mencionada documentación tiene el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN TÉCNICA (03 anillados):

- 01 Anillado denominado: Liquidación Técnica de la Obra: Irrigación Rosalina – Quellomayo, elaborado en noviembre del 2010 por la Ing. Civil María Del Carmen Astete Ordoñez.
- 01 Anillado denominado: Liquidación Técnica de la Obra: Irrigación Rosalina – Quellomayo, Tomo II – Planos elaborado en noviembre del 2010 por la Ing. Civil María Del Carmen Astete Ordoñez.
- 01 Anillado denominado Informe Complementario a la Liquidación Técnica de noviembre 2010, Conciliando con la Liquidación Financiera de enero 2020 del Proyecto de Inversión Pública Irrigación Rosalina – Quellomayo (febrero 2020), elaborado por la Ing. Civil Vilma Gladis Salazar Muñoz, con 070 folios, incluye CD con la información respectiva.

LIQUIDACION FINANCIERA (01 anillado):

- 01 Anillado denominado Liquidación Financiera del PIP Irrigación Rosalina – Quellomayo SNIP 4631, enero 2020, elaborado por la CPCC Lida Mariella Puelles Yañez, en 285 folios.

Al respecto, de manera resumida, paso a enumerar los antecedentes relacionados a este tema, que fueron presentados por la Responsable de Liquidaciones de Proyectos:





ANTECEDENTES:

- Las actividades del proceso complementario a la Liquidación Técnica elaborado en noviembre del 2010 se describen a través del expediente respectivo presentado con Oficio N° 022-2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OPP/DP, del 25 de febrero del 2020 por la Ing. Gladis Salazar Muñiz, en atención al Memorandum N° 034-2017-GR CUSCO/PERPM-JS de fecha 23 de noviembre del 2017, así como la elaboración y presentación de la Liquidación financiera con Informe N° 001-2020-GR CUSCO-PERPM-DEJS-ROL-ELF/LMPY de fecha 07 de enero del 2020, por la CPCC Lida Mariella Puelles Yáñez, con matrícula N° 2225, encargada de los trabajos de Liquidación Financiera del PIP Irrigación Rosalina Quellomayo, en atención del Memorandum N° 003-2020GR CUSCO/PERPM-DE-JS-ROL, de fecha 03 de junio del 2019.
- El expediente de Liquidación Financiera del PIP Irrigación Rosalina Quellomayo, cuenta con la revisión y aprobación del Acta de Conciliación Financiera, según informe N° 0055-2020-GR CUSCO/PERPM-DA-RCONT, de fecha 27 de febrero del 2020, presentado por la Responsable de Contabilidad CPC Gregoria Tello de Cárdenas.
- Es importante advertir y conforme se ha informado de forma reiterativa que, en la determinación del costo de obra, se ha deducido el importe de S/. 4,744.56 por 373 varillas de fierro corrugado de 3/8" por encontrarse en investigación mediante Carpeta Fiscal N° 324-2014 del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Cusco. Sin perjuicio de que, el Ente Directriz del PER Plan MERISS, adopte acciones necesarias al respecto.
- El costo determinado como resultado del proceso complementario a la Liquidación Técnica concordado con el Acta de Conciliación del Expediente de Liquidación financiera de enero 2020 del Proyecto de Inversión Pública Irrigación Rosalina Quellomayo, asciende a S/. 2'314,095.74 (Dos Millones Trescientos Catorce Mil Noventa y Cinco con 74/100 soles) por toda fuente de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle: Ejecución Financiera de los años 2005, 2006 y 2007 S/. 2'090,225.40. Prorrates de Gastos Administrativos del 2005 al 2007, S/. 181,924.96. Estudios de Pre Inversión S/. 5,907.85 Expediente Técnico S/ 119,097.86 Prorrates de Gastos Administrativos de Adquisición de Maquinaria 2008 S/ 3,911.87 Transferencia de Materiales Recibidos S/. 12,856.40 Menos: Adquisición de Bienes de Capital S/. 61,595.17 Transferencia Interna de Materiales entregados S/. 33,488.87 y Materiales en Situación de Investigación Fiscal S/. 4,744.56 Importes que solo consideran las ejecuciones de gastos efectuados por la Unidad Ejecutora por modalidad de Administración Directa, mas no incluye los gastos ejecutados mediante la modalidad de "Encargos" otorgados por la Municipalidad Distrital de Echarati, lo cual se hace evidente, cuando se observa el monto de la "Valorización de Obra".
- En mérito al Convenio N° 009-2009-GR-CUSCO-PERPM/DE del 02 de Octubre 2006, denominado: "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la implementación del Proyecto Rosalina – Quellomayo entre el Municipio Distrital de Echarati y el Proyecto Especial Plan MERISS del Gobierno Regional Cusco y su correspondiente adenda denominada "Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Echarati y el Proyecto Especial Plan MERISS del Gobierno Regional Cusco, para la Ejecución del Proyecto Irrigación Rosalina – Quellomayo" suscrito en fecha 23 de abril del 2007, la Municipalidad Distrital de Echarati, ha desembolsado S/ 1'470,000.00 a la cuenta aperturada por el Plan MERISS. La ejecución de estos recursos por parte del Plan MERISS en la ejecución del Proyecto Rosalina Quellomayo de acuerdo a la Liquidación Financiera ascendió a





- S/. 1'466,270.81 ejecutada bajo la Modalidad de "Encargos" y el saldo de S/. 3,729.19 se informa en la Liquidación Financiera que fue devuelta a la Municipalidad Distrital de Echarati.
- Según Informe Complementario a la Liquidación Técnica, el importe de las Valorizaciones de Obra a nivel de Costo Directo fue extractada de la Liquidación Técnica elaborada en fecha noviembre 2010 página 16 por S/ 2'787,531.36 importe al que se ha agregado los costos ejecutados en Gastos Generales S/. 524,913.53 y en gastos de Supervisión S/. 99,469.04, importes obtenidos de Liquidación técnica elaborada en noviembre 2010, página 22, obteniendo en el informe complementario una "Valorización Final" de S/. 3'411,913.93.
 - Tomando en consideración que, los trabajos del Proyecto: Irrigación Rosalina Quellomayo, fueron ejecutados por Administración Directa, debe ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional o mediante acto resolutorio emitido por el funcionario al que se haya delegado dicha función, de conformidad con lo establecido por la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR sobre "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 239-2016-GR CUSCO/GGR.

En función a lo informado, mediante el presente, remito a su despacho la documentación mencionada y una propuesta de Resolución Directoral (en físico y archivo editable CD) para que, se derive a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión y posterior emisión.

Resulta necesario recomendar a la Dirección de Administración, que los Estados Financieros cuenten con la información analítica a detalle (Auxiliares Estándar) a nivel de metas y Fuentes de Financiamiento, a efectos de agilizar los procesos de revisión y conciliación de gastos.

Finalmente, es pertinente mencionar que, una vez aprobados los expedientes en mención vía resolutoria, se debe remitir los cuatro (04) anillados originales a la Biblioteca Institucional, así como una copia del documento de aprobación a las Oficinas de Contabilidad y Patrimonio de la entidad para las acciones subsiguientes.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS

Ing. Carlos D. Torres Galiano
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia
CIP N° 55916

CDTG/msz

C.C.:

✓ Archivo



- 0070
351

"Año de la Universalización de la Salud"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER - PLAN MERISS INKA
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN,
LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA

Fecha: 09 MAR 2020

Hora: 11:38 N° 261

Folios: 70 Firma: [Firma]

INFORME N° 018-2020-GR CUSCO/PERPM-DE/SO-ROL

A : ING. CARLOS DEMETRIO TORRES GALIANO
Director de Supervisión Liquidación y Transferencia
PER PLAN MERISS

DE : CPC MARTHA M. FERNÁNDEZ MENDOZA
Responsable de Liquidación

ASUNTO : REMITE EXPEDIENTE COMPLEMENTARIO A LA
LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN
FINANCIERA DEL PIP IRRIGACIÓN ROSALINA
QUELLOMAYO, PARA APROBACIÓN

FECHA : Cusco, 04 de Marzo del 2020

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, con la finalidad de remitir adjunto al presente el Expediente Complementario a la Liquidación Técnica y Expediente de Liquidación Financiera del Proyecto de Inversión Pública Irrigación Rosalina - Quellomayo, ejecutado por el PER Plan MERISS en el período 2005-2007, bajo la modalidad de Administración Directa.

Las actividades del proceso Complementario a la Liquidación Técnica elaborado en noviembre 2010 se describen a través del expediente respectivo presentado con Oficio N° 022-2020-GR CUSCO/PERPM-DE/OPP/DP, de fecha 25 de febrero de 2020, por la Ing. Vilma Gladis Salazar Muñiz en atención del Memorándum N°034-2017-GR CUSCO/PERPM-JS, de fecha 23 de noviembre de 2017, así como la elaboración y presentación de la Liquidación Financiera con Informe N° 001-2020-GR CUSCO/PERPM-DE-JS-ROL-ELF/LMPY de fecha 07 de enero del 2020, por la CPCC. Lida Mariella Puelles Yáñez, con Matrícula N°2225, encargada de los trabajos de Liquidación Financiera del PIP Irrigación Rosalina Quellomayo, en atención del Memorándum N° 003-2020-GR CUSCO/PERPM-DE-JS-ROL, de fecha 03 de junio de 2019.

El expediente de Liquidación Financiera del PIP Irrigación Rosalina Quellomayo, cuenta con la revisión y aprobación del Acta de Conciliación Financiera, según Informe N° 0055-2020- GR CUSCO/PERPM-DA-RCONT, de fecha 27 de febrero de 2020, presentado por la Responsable de Contabilidad - CPC Gregoria Tello de Cárdenas.

Cabe advertir y conforme se ha informado de forma reiterativa que, en la determinación del costo de obra, se ha deducido el importe de S/. 4,744.56 por 373 varillas de fierro corrugado de 3/8", por encontrarse en investigación mediante Carpeta Fiscal N° 324-2014, del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Cusco. Sin perjuicio de que el Ente Directriz del PER Plan MERISS, adopte acciones necesarias al respecto.

El costo determinado como resultado del proceso Complementario a la Liquidación Técnica, concordado con el Acta de Conciliación del Expediente de Liquidación Financiera del mes de enero del año 2020 del Proyecto de Inversión Pública Irrigación Rosalina - Quellomayo, asciende a S/. 2'314,095.74 ((Dos Millones Trescientos Catorce Mil Noventa y Cinco con 74/100 Soles) por toda fuente de financiamiento, conformado según el siguiente detalle: Ejecución Financiera



de los años 2005, 2006 y 2007 S/. 2'090,225.40, Prorrates de Gastos Administrativos del 2005 al 2007 S/. 181,924.96, Estudios de Pre Inversión S/. 5,907.85, Expediente Técnico S/. 119,097.86 Prorrates de Gastos Administrativos de Adquisición de Maquinaria 2008 S/. 3,911.87, Transferencia de Materiales Recibidos S/. 12,856.40 Menos: Adquisición de Bienes de Capital S/. 61,595.17, Transferencia Interna de Materiales Entregados S/. 33,488.87 y Materiales en Situación de Investigación Fiscal S/. 4,744.56. Importes que solo consideran las ejecuciones de gastos efectuados por la Unidad Ejecutora por la modalidad de Administración Directa, mas no incluye los gastos ejecutados mediante la modalidad de "Encargos", otorgados por la Municipalidad Distrital de Echarate, lo cual se hace evidente, cuando se observa el monto de la "Valorización de Obra".

En mérito al Convenio N°09-2009-GR-CUSCO-PERPM/DE, de fecha 02 de octubre 2006, denominado: "Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación del Proyecto Rosalina - Quellomayo entre el Municipio Distrital de Echarati y el Proyecto Especial Plan MERISS del Gobierno Regional Cusco, y su correspondiente adenda denominada: "Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Echarati y el Proyecto Especial Plan MERISS del Gobierno Regional Cusco, para la Ejecución del Proyecto Irrigación Rosalina - Quellomayo", suscrito en fecha 23 de abril 2007, la Municipalidad Distrital de Echarati, ha desembolsado un total de S/.1'470,000 a la cuenta aperturada por Plan MERISS, La ejecución de estos recursos por parte del Plan MERISS en la ejecución del Proyecto Irrigación de Rosalina Quellomayo, de acuerdo a la Liquidación Financiera, ascendió a S/.1'466,270.81, ejecutada bajo la Modalidad de "Encargos" y el saldo de S/.3,729.19 se informa en la Liquidación Financiera, que fue devuelto a la Municipalidad Distrital de Echarate.

Según el Informe Complementario a la Liquidación Técnica, el importe de las Valorizaciones de Obra a nivel de Costo Directo fue extractada de la Liquidación Técnica elaborada en fecha noviembre 2010, página 16, por S/.2'787,531.36, importe al que se ha agregado los costos ejecutados en Gastos Generales S/. 524,913.53 y Gastos de Supervisión S/. 99,469.04, importes obtenidos de Liquidación Técnica elaborada en fecha noviembre 2010, página 22, obteniendo en el Informe Complementario una "Valorización Final" de 3'411,913.93.

En vista que, los trabajos del Proyecto de Inversión Pública Irrigación Rosalina Quellomayo, es ejecutado por Ejecución Presupuestaria Directa, deberá ser aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional o mediante acto resolutivo emitido por el funcionario al que se haya delegado dicha función, de conformidad con lo establecido por la Directiva N°005-2016-GR CUSCO/GR, sobre "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco", aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N°293-2016-GR CUSCO/GGR, a cuyo efecto se remite la siguiente documentación:

- LIQUIDACIÓN TÉCNICA:
 - 01 Anillado denominado: Liquidación Técnica de la Obra, Irrigación Rosalina - Quellomayo, elaborado en noviembre del 2010, por la Ing. Civil María del Carmen Astete Ordoñez.
 - 01 Anillado denominado: Liquidación Técnica de la Obra, Irrigación Rosalina - Quellomayo, Tomo II - Planos elaborado en noviembre del 2010, por la Ing. Civil María del Carmen Astete Ordoñez.
 - 01 Anillado denominado Informe Complementario a la Liquidación Técnica de noviembre 2010, Conciliando con la Liquidación Financiera de enero 2020 del Proyecto de Inversión Pública Irrigación de Rosalina Quellomayo (febrero 2020), elaborado por la Ing. Civil Vilma Gladis Salazar Muñiz, con 070 folios, incluye CD con la información respectiva.
- LIQUIDACIÓN FINANCIERA:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA
PLAN MERISS INKA
CPC. María M. Fernandez Mendonza
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LIQUIDACIONES DE OBRA



➤ 01 Anillado denominado: Liquidación Financiera del PIP Irrigación Rosalina Quellomayo, SNIP 4631, enero 2020, elaborado por la CPCC Lida Mariella Puelles Yáñez, 285 folios.

Así mismo resulta necesario recomendar a la Dirección de Administración, que los Estados Financieros cuente con la información analítica (de detalle) Auxiliares Estándar a nivel de metas y fuentes de financiamiento, con la finalidad de que el proceso de revisión y conciliación de gastos, no demande demasiado tiempo.

Una vez aprobado los expedientes en mención, mediante Resolución Directoral, cuyo Proyecto de Resolución se adjunta, se remita los 04 (cuatro) anillados originales a la Biblioteca Institucional, así como remitir copia del documento de aprobación a las Oficinas de Contabilidad y Patrimonio de la entidad para las acciones subsiguientes.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines del caso.

Atentamente.,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS INKA
CPC. Martha M. Fernandez Mendoza
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE LIQUIDACIONES DE OGRA

MFM/mfm.
cc: Arch.

CUSCO 11/03/2020
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA
Pulse a: INFORMAR DE

| | | | |
|---------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------------|
| 1. Para su atención | <input type="checkbox"/> | 6. Opinión y Recomendación | <input type="checkbox"/> |
| 2. Devolver al interesado | <input type="checkbox"/> | 7. Sin Conocimiento | <input type="checkbox"/> |
| 3. Acción Necesaria | <input type="checkbox"/> | 8. Revisión y Trámite | <input type="checkbox"/> |
| 4. Preparar Respuesta | <input type="checkbox"/> | 9. Archivar | <input type="checkbox"/> |
| 5. Informar | <input type="checkbox"/> | 10. Otros | <input type="checkbox"/> |

Observaciones:

Ing. Carlos G. Torres Galiano
Director de Supervisión, Liquidación y Transferencia (S)



Trabajemos
Integridad